

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WIPO/ACE/3/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 26 de abril de 2006

S

COMITÉ ASESOR SOBRE OBSERVANCIA

Tercera sesión

Ginebra, 15 a 17 de mayo de 2006

CUESTIONES RELACIONADAS CON LA OBSERVANCIA
DE LOS DERECHOS DE P.I.: ESFUERZOS DESPLEGADOS A ESCALA NACIONAL
PARA MEJORAR LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA TOMA
DE DECISIONES Y LA EDUCACIÓN DE LOS CONSUMIDORES*

Documento preparado por:

D.M. Karunaratna,

*Director General de Propiedad Intelectual de la Oficina Nacional de Propiedad Intelectual
de Sri Lanka, Colombo*

* Las opiniones expresadas en el presente documento son las del autor y no reflejan necesariamente las de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) o sus Estados miembros.

**CUESTIONES RELACIONADAS CON LA OBSERVANCIA
DE LOS DERECHOS DE P.I.: ESFUERZOS DESPLEGADOS A ESCALA NACIONAL
PARA MEJORAR LA SENSIBILIZACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA TOMA
DE DECISIONES Y LA EDUCACIÓN DE LOS CONSUMIDORES**

La observancia eficaz de los derechos de P.I. es una cuestión vital para los países, independientemente de su nivel de desarrollo económico. Los esfuerzos desplegados en materia de observancia no sólo fomentan la protección de los derechos de P.I. existentes, sino que también envían señales positivas a las personas interesadas, por ejemplo, los creadores y los inversores, acerca de la existencia de un entorno propicio para la actividad creativa y las inversiones. No obstante, la observancia de los derechos de P.I. abarca una serie de cuestiones y desafíos tocantes a la elaboración de leyes y a su ejecución, desde la voluntad política hasta la sensibilización del consumidor poco suspicaz. Pueden variar en función del país y de la época, pero en muchos lugares siguen sin resolverse o sólo se han resuelto en parte. En el presente documento se destacan algunos de los esfuerzos desplegados por Sri Lanka con miras a la observancia de los derechos de P.I., haciendo especial hincapié en la necesidad de sensibilizar adecuadamente a los encargados de la toma de decisiones y educar a los consumidores.

El sistema de P.I. en Sri Lanka

El concepto de la propiedad intelectual fue introducido por primera vez en Sri Lanka durante el período colonial británico. En virtud de la Ordenanza Británica de Inventores de 1859, aplicable en Sri Lanka, se concedió la primera patente de Sri Lanka el 22 de noviembre de 1860. La Ley de Marcas Inglesa se introdujo en Sri Lanka en 1888 por medio de la Ordenanza N.º 14 de 1888. La Ordenanza sobre los Diseños (Capítulo 153) que hizo posible el registro de los diseños industriales fue introducida en 1904. La primera ley sobre el derecho de autor se promulgó en 1908. Esas leyes han ido actualizándose a través de normas aprobadas con cierta frecuencia.

La Ley N.º 52 de 1979 relativa al Código de Propiedad Intelectual supuso un hito en la evolución del sistema de propiedad intelectual de Sri Lanka. Con este código, basado en las “leyes tipo” elaboradas por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), se pretendió propiciar un entorno favorable al desarrollo nacional. Con el Código se promulgó la entrada en vigor de la legislación sobre derecho de autor, diseños industriales, patentes, marcas y competencia desleal. El Código también derogó *in toto* todas las leyes existentes en materia de propiedad intelectual en Sri Lanka

La Ley de Propiedad Intelectual N.º 36 de 2003 sustituyó a la Ley N.º 52 de 1979 relativa al Código de Propiedad Intelectual. Durante el debate sobre esa Ley en el Parlamento, se mencionaron como motivos para su creación la promoción de la creatividad nacional, la protección de los esfuerzos creativos, las mayores posibilidades de integrar la economía nacional en el panorama mundial basado en los conocimientos, la atracción de más inversiones y la protección de los intereses del consumidor. La Ley cubre y vela por la gestión y observancia de los distintos derechos de propiedad intelectual, con inclusión del derecho de autor, los derechos conexos, el folclore, los diseños industriales, las marcas, las patentes, la competencia desleal, la información no divulgada, las indicaciones geográficas y los esquemas de trazados de circuitos integrados.

Cabe señalar que Sri Lanka se ha adherido a los siguientes instrumentos internacionales sobre propiedad intelectual: el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (desde 1952), el Arreglo de Madrid relativo a la represión de las indicaciones de procedencia falsas o engañosas en los productos (desde 1952), el Tratado Nairobi para la protección del Símbolo Olímpico (desde 1984), el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (desde 1982), el Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas (desde 1959), la Convención Universal sobre Derecho de Autor (desde 1983), el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (desde 1978), el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (desde 1995) y el Tratado sobre el Derecho de Marcas (desde 1996).

Mecanismo general de observancia

El mecanismo de observancia de la P.I. en Sri Lanka consta de cuatro componentes, que se reseñan a continuación.

i) El litigio civil

La infracción o amenaza de infracción de cualquier derecho de P.I. da lugar a un litigio civil si el titular del derecho así lo desea. El tribunal puede dictar un interdicto temporal o permanente para impedir al infractor que inicie o prosiga el acto denunciado, y conceder una indemnización por daños directos o legales y cualquier otra reparación justa y equitativa. El tribunal también tiene competencia para dictar distintas órdenes relativas a varios aspectos de la observancia de los derechos de P.I., como la evacuación de las mercancías infractoras de los canales comerciales o su destrucción sin compensación, la divulgación de la identidad de las personas implicadas en la producción y distribución de dichas mercancías y sus canales de distribución, y la conservación de las pruebas pertinentes.

Existe un tribunal especial, denominado Alto Tribunal Comercial, con jurisdicción de primera instancia en lo tocante a los litigios civiles relacionados con los derechos de P.I. Ese tribunal se ha establecido para disponer de un mecanismo eficiente, rentable y más rápido para tratar los litigios sobre P.I. La simplificación del procedimiento de apelación permite que la parte dañada pueda recurrir una sentencia del Alto Tribunal Comercial directamente ante el Tribunal Supremo, último tribunal de apelación del país. De lo contrario, dicha parte tendría que interponer en primer lugar la apelación ante el Tribunal de Apelación y posteriormente ante el Tribunal Supremo.

ii) Las sanciones penales

La infracción de un derecho de P.I. constituye un delito que se suele sancionar con multa o reclusión, o incluso con ambas. La pena puede duplicarse a partir de la segunda condena. La policía y el titular del derecho pueden incoar un proceso a tal fin.

iii) El control aduanero

La importación y exportación de mercancías que violan los derechos de P.I. queda prohibida en virtud de la legislación aduanera. Las autoridades aduaneras de Sri Lanka están facultadas para actuar en consecuencia con respecto a dichas mercancías.

- iv) La solución de controversias
El titular de un derecho de autor o un derecho conexo perjudicado por la violación de uno de sus derechos o afectado de algún otro modo puede solicitar la intervención del Director General de la Propiedad Intelectual con vistas a solucionar la controversia. Se espera que las partes, con la ayuda del Director General de Propiedad Intelectual, negocien y resuelvan la cuestión objeto de disputa.

Seguir avanzando

Si bien la incidencia de las violaciones es comparativamente baja en Sri Lanka, existen casos de infractores enjuiciados que han sido castigados con sanciones penales o han tenido que enfrentarse con un litigio civil. El Tribunal Supremo ha pronunciado ciertas sentencias fundamentales, como la del caso *St. Regis Packing (Pvt) Ltd v. Ceylon Paper Sacks Ltd.* (2001 1 Sri LR 36), que convierte la infracción de un derecho de P.I. en un hecho duradero constitutivo de un fundamento continuado para incoar una demanda.

La nueva ley promulgada en 2003 ha suscitado un entusiasmo creciente entre los titulares de derechos de P.I. y los organismos encargados de velar por su cumplimiento. La policía ha intensificado las intervenciones en los lugares sospechosos relacionados con posibles actividades de infracción. Por ejemplo, descubrió recientemente una fábrica de CD administrada por ciudadanos extranjeros, en la que se copiaba ilegalmente material protegido por derecho de autor y derechos conexos. Los periódicos informaron sobre la advertencia de un magistrado de que los infractores que prosiguieran sus actividades infractoras serían acusados de desacato a los tribunales. El juez del Alto Tribunal Comercial que conoce los procesos civiles sobre P.I. incluso ha publicado algunas de sus sentencias en forma de libro. Las autoridades aduaneras de Sri Lanka han descubierto y destruido recientemente dos remesas de cigarrillos importados en violación de marcas protegidas. La Oficina de Propiedad Intelectual ya ha recibido siete peticiones de solución de controversias.

Problemas

Sri Lanka, al igual que los demás países en desarrollo, se enfrenta con diversos problemas relativos a la ejecución de las disposiciones legislativas relacionadas con la observancia de los derechos de P.I., que se pueden resumir parcialmente y en términos generales como sigue: los escasos conocimientos de todas las capas sociales sobre la P.I. y las cuestiones conexas, la falta de capacitación de los funcionarios de organismos encargados de la observancia y la infraestructura inadecuada de éstos, el elevado coste de los litigios, la reticencia de los titulares de derechos de P.I. a la hora de incoar procesos y la falta de organización de los titulares de derechos de P.I. y los consumidores.

El escaso conocimiento de la P.I. sigue siendo un gran problema en Sri Lanka, que necesita atenderse de forma constructiva y con anticipación. El problema no se limita únicamente a la observancia de los derechos de P.I. Es una cuestión que afecta al conjunto del régimen de la P.I., a saber, la naturaleza de los derechos de P.I. y su creación, adquisición y gestión, la pertinencia e importancia de estos derechos en el fomento de la creatividad, las inversiones y el crecimiento económico, las violaciones y la observancia, la obligación moral de respetar la P.I. igual que cualquier otro tipo de propiedad, el peso de las obligaciones internacionales y su función de protección del consumidor, etc. Asimismo, es necesario prestar una atención creciente y constructiva a otras preocupaciones, en particular, el refuerzo

de las actividades de formación dirigidas a los estudiantes graduados y a profesionales relevantes como los policías, los agentes de aduanas, los abogados y los funcionarios de alto rango, la formación de formadores, la mayor preparación de los miembros de la judicatura para hacer frente a la P.I., la necesidad de concienciar a los jóvenes con respecto a la P.I., la información de los consumidores y la creación de un entorno favorable a la creación y el debido respeto de los derechos de P.I.

Esfuerzos

En los últimos años, hemos intentado continuamente enfrentar esos problemas a través de distintos programas dirigidos a grupos específicos y al público en general, con ciertos resultados visibles. Entre los grupos de destinatarios figuran los agentes de policía y de aduanas, los empleados del sector privado y el sector público, los abogados en ejercicio, los fiscales, los magistrados, los estudiantes de Derecho, los estudiantes universitarios y de secundaria, los científicos, los investigadores e inventores, las Pymes, los artistas, los escritores, los editores y los comerciantes al detalle. Por ejemplo, entre 2000 y 2005 se han celebrado más de 75 seminarios, talleres y actividades similares de divulgación y sensibilización públicas.

Se elaboran programas específicos para atender las necesidades de cada grupo. Sin embargo, siempre se trata de alcanzar a un público lo más amplio posible. Por ello, aunque las actividades estén dirigidas a un grupo en particular, siempre y cuando sea posible también se trata de sensibilizar con ellas a otros grupos. El objetivo es aprovechar al máximo los resultados previstos de la actividad. Casi todas las actividades incluyen un componente relativo al papel de la P.I. en el desarrollo económico, la reducción de la pobreza y la promoción de la creatividad nacional, con el objetivo de desterrar ciertos prejuicios que subsisten en relación con la P.I. y suscitar interés por ella. Es necesario preparar cuanto antes a las personas para que entiendan y reconozcan la importancia y la relevancia de los derechos de P.I. y su observancia. A continuación destacamos algunos de los esfuerzos desplegados en determinados ámbitos.

Sensibilización de los encargados de la toma de decisiones

Uno de nuestros principales objetivos consiste en presentar la P.I. y dar a conocer su importancia para el proceso de desarrollo a los encargados de la toma de decisiones de los sectores público y privado.

Sector público

Si bien no disponemos por el momento de ningún programa específico para políticos, esperamos que los funcionarios de alto rango encargados de hacer frente a las cuestiones de P.I. asesoren debidamente al respecto a sus dirigentes políticos. En consecuencia, nos hemos fijado dos objetivos para sensibilizar a los funcionarios públicos de alto rango relacionados con la elaboración de políticas: sensibilizarlos y, por su conducto, sensibilizar a los políticos. Con ese fin hemos creado tres estrategias.

a) Sensibilizar a los funcionarios públicos de alto rango

Nos reunimos con estos funcionarios para explicarles qué cuestiones están relacionadas con la P.I. y ayudarles a tratarlas en sus respectivas instituciones. La Fundación Científica Nacional (que está elaborando su propia política de P.I.), el *Institute of Development Administration* de Sri Lanka (que recientemente ha incluido la P.I. en el Máster de Administración Pública que imparte), la Comisión de Inventores de Sri Lanka (que ha iniciado programas propios en materia de P.I.), el Consejo de Estudios Jurídicos (que ha empezado a proporcionar cursos sobre P.I. para estudiantes de Derecho y abogados en ejercicio), el Instituto de Investigación Industrial (cuyo interés por la protección de los derechos de P.I. no tiene precedente), el Instituto de Posgrado de la Universidad de Moratuwa (que ha incluido la P.I. en su Máster sobre Transferencia de Tecnología), la policía y las autoridades aduaneras de Sri Lanka son algunas de esas instituciones. Estamos estableciendo contacto con el Ministerio de Medicina Indígena, el Ministerio de Medios de Comunicación e Información, el Consejo de desarrollo del libro de Sri Lanka, el Consejo de la Biblioteca Nacional, la Junta del Té de Sri Lanka y el Consejo para el fomento de las exportaciones de Sri Lanka.

b) Facilitar el contacto.

Se invita a los funcionarios públicos de alto nivel a distintos talleres, reuniones y seminarios relacionados con la P.I. y organizados en Sri Lanka para darles a conocer la P.I. Cuando se presenta la oportunidad, se hace lo posible para garantizar la participación del funcionario más adecuado en programas similares que tienen lugar en el extranjero.

c) Impartir enseñanza sobre P.I. a los funcionarios públicos de alto rango.

El *Institute for Development Administration* de Sri Lanka es el principal instituto de formación para funcionarios públicos de todos los niveles. Está reconocido como Universidad y disfruta de asociaciones con famosas universidades extranjeras, como la Universidad de Birmingham y la Universidad de Illinois del Norte. El curso conducente a la obtención del título de Máster de Administración Pública, dirigido a los funcionarios públicos de alto rango, incluye un módulo sobre la P.I. y el desarrollo. En él se estudia la P.I. así como la observancia de la P.I. y su importancia para el proceso de desarrollo. Al regresar a sus respectivas instituciones, se espera de esos funcionarios que difundan entre sus colegas los conocimientos recién adquiridos y contribuyan al desarrollo de estrategias de P.I. en y para la institución.

Sector privado

A continuación se mencionan cinco de los programas dirigidos a los encargados de la toma de decisiones en el sector privado.

a) Participación de las Cámaras de Comercio

La Cámara de Comercio de Ceilán es uno de nuestros más antiguos interlocutores en materia de P.I. Se trata de un organismo que ha colaborado con nosotros a la hora de organizar diversas actividades relacionadas con la P.I., específicamente en el ámbito de las marcas, el comercio electrónico y las cuestiones de P.I., la P.I. para las Pymes, y la observancia de los derechos de P.I. Es la institución que llevó a cabo el estudio sobre las

Pymes y la P.I. patrocinado por la OMPI en 2001 y ha desempeñado un papel esencial con miras a transmitir nuestro mensaje sobre la P.I. a las Pymes.

b) Participación de asociaciones empresariales independientes

En Sri Lanka existen varias asociaciones empresariales encargadas de distintas ramas de la industria y el comercio. La Asociación de vendedores de vehículos a motor, la Asociación de editores y la Asociación de productores de casetes son tres de las organizaciones de Sri Lanka entre las cuales se ha promovido la P.I. La Asociación de productores de casetes de Sri Lanka ha tomado varias medidas de lucha contra la piratería musical. La Asociación de editores de Sri Lanka nos ha ayudado recientemente a organizar una Mesa redonda para los países de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC), patrocinada por la OMPI y celebrada en Colombo, sobre la industria editorial, el derecho de autor y el acceso a los conocimientos. La Comisión Asesora en materia de P.I. del Ministerio de Industria, Comercio y Asuntos del Consumidor incluye a un miembro de la Asociación de vendedores de CD de Sri Lanka.

c) Comisión de Observancia

En el año 2003, el Ministerio de Industria y Comercio creó una Comisión Ministerial de Observancia encabezada por el Director General de Propiedad Intelectual que desarrolló sus actividades en los años 2003 y 2004. La integraron representantes de la Oficina de P.I., la policía, las aduanas, la Autoridad de Asuntos del Consumidor, la fiscalía, las Cámaras de Comercio e Industria y ciertas Embajadas presentes en Colombo. La misión de la Comisión fue planificar y ejecutar las medidas necesarias para luchar contra la infracción de los derechos de P.I. Llevó a cabo con éxito diversas actividades de: i) sensibilización de distintos grupos, con inclusión de dirigentes empresariales; ii) coordinación entre la Oficina de Propiedad Intelectual, la Autoridad de Asuntos del Consumidor, las aduanas, la policía, la fiscalía, el sector privado y los titulares de derechos, con vistas a reforzar la observancia; y iii) formación de los agentes de policía y aduanas.

d) Participación directa de los dirigentes empresariales

Según convenga, se solicita la participación de dirigentes empresariales en acontecimientos nacionales e internacionales relacionados con la P.I. Por ejemplo, siempre se invita a un hombre de negocios de alto nivel a participar en el Foro de la SAARC sobre P.I.

e) Fomento del diálogo

La Oficina de Propiedad Intelectual promueve un diálogo continuo con el sector privado en lo tocante a la creación, la gestión y la observancia de los derechos de P.I. Siempre se ha promovido la participación de los representantes de la policía, las aduanas, el Departamento del Fiscal General y la Autoridad de Asuntos del Consumidor en este proceso.

Acercarse a los consumidores

La mayoría de nuestros programas se basan en la idea de que “todos somos consumidores”. En consecuencia, muchas de nuestras actividades de sensibilización y educación del público ponen de relieve, en la medida de lo posible, la función de la P.I. como medio de protección del consumidor. Muchos grupos sociales están interesados en la protección del consumidor. Asociar la P.I. con la protección del consumidor constituye otra

forma de llegar a los consumidores y a las personas encargadas de velar por los intereses del consumidor. Cabe destacar algunas actividades en este campo.

Sensibilización del público

Nuestras actividades de sensibilización del público siempre han incluido un elemento relativo a la protección del consumidor. Por ejemplo, se suele aprovechar la difusión de un programa de televisión o de radio sobre determinado tema para recordar a los consumidores que no resulta rentable invertir su dinero en productos pirateados. Se pide a los consumidores que no compren productos pirateados para ayudar a fomentar la creatividad y la industria. De vez en cuando, publicamos suplementos o anuncios en los periódicos con miras a educar al público en general, con inclusión de los consumidores, sensibilizándolo acerca de la importancia de la protección y la observancia de los derechos de P.I.

Conferencias de prensa

Ciertas empresas que han sido víctimas de violaciones de sus derechos de P.I. han convocado, con la ayuda de la Oficina de P.I., conferencias de prensa para instar a los consumidores a comprar productos auténticos y animarlos a luchar contra la infracción de los derechos de P.I. comprando únicamente productos auténticos.

Coordinación

La Comisión Ministerial de Observancia se complace por la participación activa de la Autoridad de Asuntos del Consumidor a la hora de coordinar las actividades de observancia. Actualmente, la Oficina de P.I. y la Autoridad de Asuntos del Consumidor siguen manteniendo una estrecha relación de la que se benefician mutuamente. Cuando procede, alentamos a las personas afectadas a presentar denuncias ante la Autoridad de Asuntos del Consumidor en lo tocante a la violación de sus derechos de P.I., en particular, en relación con la violación de marcas. La Autoridad de Asuntos del Consumidor puede identificar y enjuiciar a las personas que venden u ofrecen en venta productos de consumo deficientes o actúan en contra de los intereses del consumidor.

Exposiciones

El Ministerio de Industria, Comercio y Asuntos del Consumidor organiza cada mes en diversas zonas de la isla una feria-exposición (denominada *Mahapola Scholarship Fair*) con el objetivo de difundir información y conocimientos entre los estudiantes y recaudar fondos para otorgar becas a las personas necesitadas para realizar estudios superiores. La Oficina de P.I. participa en la exposición en la medida de lo posible para sensibilizar a los estudiantes y al público en general en materia de P.I. mediante la difusión de información.

Otras actividades conexas

También se organizan otras actividades dirigidas a distintos grupos sociales. Dichos grupos suelen llamar la atención de las instancias decisorias y forman parte de los consumidores en general. Una actividad determinada puede estar dirigida a un grupo concreto y transmitir, a la vez, un mensaje sobre los derechos de P.I. y su observancia a otros muchos. A continuación se presenta una breve reseña de esas actividades.

Los derechos de P.I. y las nuevas generaciones

Somos conscientes de lo importante que es educar a los jóvenes en relación con los derechos de P.I. Nos hemos fijado para ello dos objetivos de amplio alcance: a) alentarlos a crear derechos de P.I. y b) convencerlos de la necesidad de respetar la P.I. Se han elaborado diversas actividades con ese fin.

Programas de televisión

En Sri Lanka se llevó a la práctica un proyecto piloto de la OMPI sobre la sensibilización del público basado, entre otras cosas, en una serie de programas de televisión de dos horas de duración. En cada programa se trató un tema específico con los telespectadores, que participaban por teléfono, fax o correo electrónico, de modo que se pudo apuntar a grupos particulares y al público en general. Se fomentó en todo momento la participación de los estudiantes, que resultó ser considerable.

Concurso de redacción

En el marco del proyecto piloto de la OMPI sobre sensibilización del público se organizó un concurso de redacción para estudiantes de secundaria en los tres idiomas hablados en Sri Lanka. El resultado fue impresionante. Los estudiantes y los profesores empezaron a informarse sobre todo lo tocante a la P.I. Cabe destacar que los dos primeros premios fueron entregados a estudiantes de dos colegios situados en zonas rurales remotas.

Exposición

Como ya se ha señalado, la Oficina de P.I. participa en la feria-exposición *Mahapola Scholarship Fair* para sensibilizar a los estudiantes y al público en general distribuyendo información sobre la P.I.

Clubes de jóvenes inventores

La Comisión de Inventores de Sri Lanka ha creado en todo el país más de 1.500 clubes de jóvenes inventores compuestos por estudiantes, con el objetivo de promover la inventividad de los jóvenes. La Comisión de Inventores elabora programas educativos sobre P.I. por su propia cuenta y en cooperación con la Oficina de P.I.

Cursos de corta duración

La Oficina de P.I. ha elaborado un programa de cursos de corta duración sobre la P.I. dirigidos a distintos grupos de estudiantes procedentes de instituciones de educación superior. Por ejemplo, se están beneficiando de este programa los estudiantes del Departamento de Química de la Universidad de Colombo y los estudiantes de posgrado del Instituto de Administración de la Universidad de Jayawardanepura.

Conferencias

La Oficina de P.I. ofrece conferencias de una o dos horas para distintos grupos de estudiantes. En 2006, ya hemos organizado 3 conferencias para la Asociación del libro infantil de Colombo, la Asociación nacional de incubadoras de empresas y el Instituto nacional de ingeniería.

Preparar a los magistrados

El Derecho de la propiedad intelectual sólo se empezó a enseñar recientemente en las Facultades de Derecho de Sri Lanka. En consecuencia, fue necesario dotar a los jueces de una preparación específica para hacer frente a los desafíos actuales y futuros del entorno de la P.I.

El Instituto de la Magistratura

Este instituto se encarga de formar a los jóvenes jueces. La Oficina de P.I. ha organizado, en cooperación con la OMPI y el Instituto de la Magistratura, dos coloquios sobre P.I. para este colectivo. Ambos encuentros permitieron a los jueces principiantes entrar en contacto con expertos de distintos países y de la OMPI y adquirir de ese modo conocimientos sobre el Derecho de la P.I. El Instituto de la Magistratura ha incluido en sus programas de formación una sesión sobre la P.I. Dicha sesión corre a cargo de un magistrado experimentado en materia de P.I.

Formación y ampliación de los conocimientos

Con la ayuda de donantes como la OMPI y la USPTO, los magistrados pueden disfrutar de capacitaciones celebradas en el extranjero. De esa oportunidad disfrutaron los magistrados experimentados y los jóvenes jueces, participando en seminarios y talleres, por ejemplo, dirigidos por dichas organizaciones a fin de mejorar sus conocimientos y su experiencia.

Enseñanza

Se alienta a los jóvenes jueces a estudiar el Derecho de la P.I. La Facultad de Derecho de Sri Lanka ha decidido conceder dos becas anuales para jóvenes jueces que deseen asistir al curso para abogados en ejercicio impartido con vistas a la obtención del Diploma de Derecho de la P.I.

Participación directa

Se fomenta la participación directa de los magistrados en actividades relevantes relacionadas con la P.I. Por ejemplo, se invita a los jueces que conocen casos de P.I. a pronunciar charlas y ofrecer conferencias para los estudiantes de la Facultad de Derecho de Sri Lanka. Este programa permite que compartan su experiencia con los estudiantes y amplíen sus conocimientos en materia de P.I. Como ya se ha indicado, el actual juez presidente del Alto Tribunal Comercial ha reunido sus sentencias en un libro con el beneplácito del Presidente del Tribunal Supremo. La ceremonia de lanzamiento del libro permitió a muchos magistrados intercambiar sus opiniones sobre cuestiones relacionadas con la P.I.

Activar a los agentes de policía y aduanas

Hace varios años que se está teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer las capacidades de la policía y las aduanas. El desarrollo de sus recursos humanos se ha convertido en una prioridad.

Formación

Se han desarrollado varios programas de formación para policías y agentes de aduanas. Algunos de ellos se realizan directamente en el lugar de trabajo. Ciertos programas están dirigidos a ambos grupos para formarlos conjuntamente y ampliar sus conocimientos, fomentando a la vez la cooperación e interacción entre ambos colectivos. Siempre que se organiza un programa, por ejemplo, un seminario, se invita a participar a un agente de cada entidad por lo menos. También existen formaciones de especialización. Recientemente, se formó a 30 policías y agentes de aduanas en relación con la identificación de productos, en colaboración con la Embajada de los Estados Unidos de América en Colombo. También se ofrecen formaciones en el extranjero gracias a los programas patrocinados por la OMPI.

Formación de formadores

Se ha hecho hincapié en la formación de formadores de ambas entidades. Por ejemplo, el Instituto de formación superior de la policía organizó varios programas sobre la P.I. para agentes de alto rango.

Asistencia de la Fiscalía

El Departamento de la Fiscalía ha nombrado a un administrador principal encargado de las cuestiones relativas a la P.I. que afectan al Estado. Los policías y agentes de aduanas pueden solicitar el asesoramiento del Fiscal General siempre que lo deseen para tratar casos relacionados con la P.I.

Unidades especiales

La Oficina de P.I. dispone de una unidad especial sobre observancia que puede ser contactada por teléfono, fax o correo electrónico por cualquier parte interesada. Dicha unidad coordina, en la medida de lo posible y siempre y cuando resulte adecuado, los contactos entre los autores de denuncias y el policía o agente de aduanas del que se trate. La Policía de Sri Lanka ha creado una unidad especial en el Departamento de Investigación Penal denominada "División de delitos comerciales". Esa unidad tiene prerrogativas administrativas para investigar todos los delitos comerciales, con inclusión de la infracción de los derechos de P.I.

Mirar al futuro

Se propone intensificar el programa de actividades relativas a la observancia de los derechos de P.I. Nos hemos fijado el objetivo de “reforzar la observancia de los derechos de P.I. en 2006-2007”. El objetivo es mejorar las medidas de observancia existentes y, de esa forma, promover la creatividad y aumentar la confianza de los inversores. Para lograr el objetivo señalado se emplean las siguientes estrategias:

- a) Reforzar la sensibilización del público y la vigilancia del consumidor
- b) Educar a las jóvenes generaciones
- c) Ampliar la capacitación de los policías y los agentes de aduanas
- d) Mejorar la coordinación entre la policía, las aduanas, el Departamento del Fiscal General, la Oficina de P.I. y la Autoridad de Asuntos del Consumidor
- e) Reforzar las sociedades colectivas
- f) Aumentar la enseñanza en materia de P.I.
- g) Acercarse a las instancias decisorias

Las actividades propuestas se resumen a continuación:

- i) Organizar 12 programas de televisión (una hora en directo, con la participación de los telespectadores) dirigidos al público en general así como a determinados grupos, por ejemplo, estudiantes, comerciantes minoristas, consumidores y titulares de derechos de P.I. en general.
- ii) Organizar cursos especializados para policías y agentes de aduanas, en tres fases: 50 policías y 50 agentes de aduanas por separado, y una selección de 50 agentes de policía y aduanas (25 de cada grupo formado) en un mismo grupo.
- iii) Publicar cinco suplementos en periódicos, haciendo hincapié en la cuestión de la observancia, para su distribución al público en general, los consumidores y los estudiantes.
- iv) Reactivar el Comisión Ministerial de Observancia con vistas al seguimiento, la planificación y la ejecución de medidas de lucha contra las infracciones.
- v) Poner en pie una serie de conferencias dirigidas a grupos específicos, tales como los artistas, las organizaciones empresariales, las organizaciones profesionales y otros.
- vi) Utilizar las publicaciones de la Autoridad de Asuntos del Consumidor para sensibilizar y educar a los consumidores.
- vii) Participar en la feria sobre educación y comercio *Mahapola* para informar a los estudiantes, los profesores, los consumidores, las Pymes y el público en general.
- viii) Educar a los miembros de los clubes de jóvenes inventores y a los profesores.
- ix) Fomentar la enseñanza sobre P.I. en los cursos dirigidos a funcionarios públicos, mediante su inclusión en el curso de formación para nuevos funcionarios del servicio administrativo de Sri Lanka.
- x) Organizar un taller de dos días de duración para funcionarios de alto rango del sector público y el sector privado sobre la protección y la observancia de los derechos de P.I. y el desarrollo económico.
- xi) Prestar apoyo a las sociedades colectivas con miras al desarrollo de sus recursos humanos y su infraestructura y a la promoción de actividades de sensibilización y formación.
- xii) Fortalecer el mecanismo de solución de controversias vigente en la Oficina de P.I. tras una evaluación y reorganización del mismo.

Conclusión

Hemos recorrido, lento pero seguro, un largo trecho, aunque todavía queda mucho camino por andar. Esperamos alcanzar al máximo número posible de personas a fin de inculcarles nuestra concepción de la protección y la observancia de los derechos de P.I. Deseamos seguir fortaleciendo el mandato y la voluntad de los organismos que velan por la observancia, los abogados y los miembros de la judicatura, mejorando su funcionamiento y desempeño en el entorno actual y futuro de la observancia de la P.I. Tenemos que enfrentarnos con muchos desafíos. Sin embargo, estamos decididos a superarlos y a lograr nuestro objetivo: una sociedad en la que los derechos de P.I. sean debidamente respetados.

[Fin del documento]